

INFORME DEL COMISARIO

Al 31 de diciembre de 2015

A los señores accionistas de: **DORICO S.A.**,

De conformidad y dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 279 de la ley de compañías, la resolución No 92.1.4.3.00014, publicada en el registro oficial No.44 de 13 octubre de 1992 de las obligaciones de comisarios emitida por la Superintendencia de Compañías, y los correspondientes estatutos sociales, en mi calidad de comisario de la compañía, presento mi informe basado en información presentada por la administración de la compañía.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros.-

La preparación y presentación de los estados financieros, bajo Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de la administración de la compañía,

Responsabilidad del comisario.-

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión de presentación de estados financieros, y de cumplimiento de parte de la administración de normas legales, estatutarias y resoluciones de Junta General de accionistas, dicha opinión es basada en:

- Pruebas de cumplimiento por parte de administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de resoluciones de Junta General de accionistas y de las recomendaciones y aprobaciones del Directorio.
- Revisión de procedimientos de control interno de la Compañía.
- Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General de accionistas y de Directorio, libro talonario, libro de accionistas, se llevan y conservan de conformidad con disposiciones legales.
- Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
- Pruebas respecto de la razonabilidad de cifras presentadas en los estados financieros, incluyendo pruebas selectivas de registros contables, de evidencia que soportan los importes en libros y revelaciones en los mismos, así como de la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Para este propósito, sobre mis pruebas selectivas, he obtenido información suficiente y evidencia que sustenta transacciones y cifras, he revisado: el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2015, estado de resultado integral, de cambios en el patrimonio, y flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como los libros sociales de la compañía. Considero que los resultados de mi revisión proporcionan una base sólida para expresar una opinión.

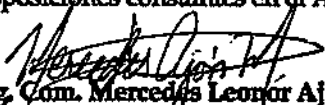
Opinión sobre cumplimiento.-

En mi opinión, los estados mencionados presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de **DORICO S.A.** al 31 de diciembre del 2015, y el resultado de sus operaciones a esa fecha, de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera. Se puede confirmar que los administradores cumplen con todas las disposiciones de la Junta General de Accionistas y que los libros sociales se encuentran manejados adecuadamente.

Opinión sobre el control interno y cumplimiento de disposiciones de superintendencia de compañías respecto de los controles para prevención de operaciones de lavado de activos y financiamiento de delitos.-

De la revisión efectuada se evidencia que la compañía mantiene adecuados procedimientos de control interno que permiten gestionar información financiera oportuna, y gerenciar responsablemente sus recursos y con la planificación establecida. Los controles aplicados, para la prevención de operaciones relacionadas con lavado de activos y financiamiento de delitos se consideran apropiados y se ajustan a requerimientos establecidos por las entidades de control.

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria he dado cumplimiento con las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.


Ing. Com. Mercedes Leonor Ajun Marzo
Comisario - Cedula de Ciudadanía No. 0915931448
Marzo/2016

INFORME DEL COMISARIO

Al 31 de diciembre de 2015

A los señores accionistas de: **DORICO S.A.**,

De conformidad y dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 279 de la ley de compañías, la resolución No 92.1.4.3.00014, publicada en el registro oficial No.44 de 13 octubre de 1992 de las obligaciones de comisarios emitida por la Superintendencia de Compañías, y los correspondientes estatutos sociales, en mi calidad de comisario de la compañía, presento mi informe basado en información presentada por la administración de la compañía.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros.-

La preparación y presentación de los estados financieros, bajo Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de la administración de la compañía,

Responsabilidad del comisario.-

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión de presentación de estados financieros, y de cumplimiento de parte de la administración de normas legales, estatutarias y resoluciones de Junta General de accionistas, dicha opinión es basada en:

- Pruebas de cumplimiento por parte de administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de resoluciones de Junta General de accionistas y de las recomendaciones y aprobaciones del Directorio.
- Revisión de procedimientos de control interno de la Compañía.
- Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General de accionistas y de Directorio, libro talonario, libro de accionistas, se llevan y conservan de conformidad con disposiciones legales.
- Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
- Pruebas respecto de la razonabilidad de cifras presentadas en los estados financieros, incluyendo pruebas selectivas de registros contables, de evidencia que soportan los importes en libros y revelaciones en los mismos, así como de la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Para este propósito, sobre mis pruebas selectivas, he obtenido información suficiente y evidencia que sustenta transacciones y cifras, he revisado: el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2015, estado de resultado integral, de cambios en el patrimonio, y flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como los libros sociales de la compañía. Considero que los resultados de mi revisión proporcionan una base sólida para expresar una opinión.

Opinión sobre cumplimiento.-

En mi opinión, los estados mencionados presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de DORICO S.A. al 31 de diciembre del 2015, y el resultado de sus operaciones a esa fecha, de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera. Se puede confirmar que los administradores cumplen con todas las disposiciones de la Junta General de Accionistas y que los libros sociales se encuentran manejados adecuadamente.

Opinión sobre el control interno y cumplimiento de disposiciones de superintendencia de compañías respecto de los controles para prevención de operaciones de lavado de activos y financiamiento de delitos.-

De la revisión efectuada se evidencia que la compañía mantiene adecuados procedimientos de control interno que permiten gestionar información financiera oportuna, y gerenciar responsablemente sus recursos y con la planificación establecida. Los controles aplicados, para la prevención de operaciones relacionadas con lavado de activos y financiamiento de delitos se consideran apropiados y se ajustan a requerimientos establecidos por las entidades de control.

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria he dado cumplimiento con las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.



Ing. Com. Mercedes Leonor Ajon Marzo

Comisario - Cédula de Ciudadanía No. 0915931448

Marzo/2016